



IDU 2023

INVESTIGACIÓN EN
DOCENCIA UNIVERSITARIA

BASES

DÉCIMO SÉPTIMO CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA UNIVERSITARIA

**BASES
DÉCIMO SÉPTIMO CONCURSO DE
INVESTIGACIÓN EN DOCENCIA
UNIVERSITARIA
IDU – UBO 2023**

1. ANTECEDENTES

La Innovación en la Docencia Universitaria (IDU) es esencial para garantizar una educación de calidad y relevante en el mundo actual. Los docentes universitarios juegan un papel clave en la generación de conocimiento científico y la transferencia de este a la comunidad. Por lo tanto, la IDU no solo tiene un impacto en la formación de los actuales estudiantes y futuros profesionales, sino que también contribuye a la creación de soluciones a problemáticas que pueden transformar la sociedad.

La educación superior se enfrenta a desafíos cada vez más complejos y cambiantes, que requieren nuevas estrategias y enfoques para asegurar una formación de calidad y pertinente. La IDU puede manifestarse de diferentes maneras, desde la generación o incorporación de nuevas tecnologías en el aula, uso de metodologías o estrategias de enseñanza – aprendizaje innovadoras hasta la creación de programas académicos más personalizados y flexibles, entre otras.

En este contexto, la innovación también es crucial para la generación de conocimiento científico que se traduce en soluciones prácticas para problemas reales. Los docentes universitarios pueden utilizar métodos de enseñanza basados en la investigación, o metodologías como aprendizaje servicio lo que permite a los estudiantes experimentar y aplicar los conocimientos teóricos en un contexto práctico. Además, la IDU también puede contribuir a la creación de nuevos procesos y tecnologías que puedan ser transferidas a la sociedad, lo que resulta en un impacto positivo en la vida cotidiana de las personas.

En resumen, la IDU no solo es esencial para la formación de los estudiantes, sino que también tiene un impacto significativo en la generación de nuevo conocimiento y la transferencia de este a la comunidad académica, científica y social.

Desde una perspectiva normativa, la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), valora como criterio de calidad, el que sus docentes “desarrollen aplicaciones que promuevan el uso de nuevas tecnologías, procesos, herramientas y usos, explorando nuevos métodos de trabajo que tengan por objeto impactar la docencia en la disciplina respectiva” (CNA, 2015). Asimismo, la Universidad ha declarado en su misión y visión institucional un fuerte compromiso con la investigación, atendiendo a “...la generación de conocimiento a través de los procesos formativos e investigativos y la idea de aportar al conocimiento científico y al vínculo sistemático la comunidad nacional e internacional...”¹ Es por tanto, una necesidad de la institución fortalecer una cultura investigativa en su cuerpo académico, apuntando a la mejora continua y sistemática de la docencia universitaria, y a la comunicación del conocimiento generado en el proceso, mediante la generación de productos científicos.

Atendiendo a la sistematización de los procesos de mejora continua en los ámbitos de Docencia, Innovación, Investigación y Vinculación con el Medio, la Universidad Bernardo O’Higgins, desde su Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación y a través de las unidades de Dirección de Investigación y Doctorados y Centro de Investigación en Educación (CIE) convoca a la comunidad universitaria a participar en el XVII Concurso de Investigación en Docencia Universitaria. (IDU – UBO 2023).

¹ <https://www.ubo.cl/la-universidad/mision-y-vision/>

En esta oportunidad, el Concurso se encuentra basado también en el Proyecto InES género institucional INGE220020, adjudicado por la Universidad el pasado año 2022 por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y se financia con los aportes comprometidos por la Universidad para la ejecución de dicho proyecto.

2. OBJETIVO

El Decimoséptimo Concurso de Investigación en Docencia Universitaria (IDU – UBO 2023) tiene como objetivo temático central el aportar a la consolidación de uno de los 5 pilares del Modelo Educativo Institucional denominado “Formación disciplinar y profesional vinculada al medio social y productivo del país”. En ese sentido, el Modelo Educativo declara que “Se promueve el fortalecimiento de las estrategias que articulan aprendizaje y servicio por medio de programas colaborativos con el medio, que buscan posicionar el quehacer institucional en su entorno significativo y como un aporte al Bien Común.”

Por otro lado, la Política de Vinculación con el Medio especifica que la relación de la Universidad con su entorno se lleva a cabo, preferentemente, por 8 vías o cursos de acción, a saber:

- a) Programas Colaborativos con el medio
- b) Extensión
- c) Investigación aplicada
- d) Internacionalización
- e) Alumni y empleadores
- f) Educación Continua y Capacitación
- g) Prácticas profesionales
- h) Tesis o trabajos de graduación aplicados al medio externo

Asimismo, los nuevos Criterios y estándares de acreditación institucional referidos a la Vinculación con el Medio colocan especial énfasis en la necesidad de que las acciones de la Universidad con el entorno deben provocar impactos significativos para el proceso formativo de los estudiantes y para el desarrollo institucional, generándose así la bidireccionalidad deseada.

De acuerdo a lo anterior, para participar se deberá diseñar un proyecto de investigación que aborde de manera obligatoria los siguientes aspectos:

1. Debe seleccionar una o más actividades de VCM, de aquellas que lleva a cabo actualmente la Universidad.
2. Debe realizar un diagnóstico (que comprenda fortalezas y debilidades) de la o las actividades seleccionadas desde la perspectiva del impacto real que están provocando sea i) en el proceso formativo de los estudiantes; y/o ii) en el desarrollo general de la Universidad.
3. El diagnóstico deberá necesariamente considerar un levantamiento de las opiniones de los docentes, de los alumnos y de los directivos involucrados en la actividad.
4. El diagnóstico deberá incluir un apartado especial sobre la perspectiva de género, posibles brechas y oportunidades de mejora en esta área.
5. Generar un Informe final donde se especifique: i) una propuesta específica de indicadores cuantitativos y/o cualitativos que permitan medir el impacto hacia el proceso formativo de los estudiantes y/o el desarrollo institucional de la actividad de VCM analizada; ii) una propuesta de mejora de la actividad de VCM analizada.

Asimismo, el proyecto debe contemplar una actividad final formal de difusión de los resultados de la investigación, destinada preferentemente a quienes son partícipes a nivel directivo, académico y estudiantil de la o las actividades de VCM analizadas. Para ello, el/la director/a del proyecto deberá

diseñar e implementar un plan de divulgación de los resultados obtenidos mediante actividades de tipo seminarios, o bien la instalación de capacidades mediante la realización de talleres de formación con el público incumbente por el proyecto ejecutado.

Es, asimismo, deseable, que los resultados de la investigación puedan ser objeto de una publicación en una revista indexada. Para tales efectos, si se publica en una revista WOS o Scopus se aplicará el pago de incentivos que la Universidad ha fijado para tales publicaciones. Asimismo, se pagará un incentivo de \$ 250.000 si la publicación se efectúa en una revista indexada en Scielo, ERIH Plus o Latindex catálogo.

3. DURACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses desde la fecha de adjudicación. Si el proyecto no es finalizado en su totalidad en la fecha señalada en el convenio, el director o director alterno deberá devolver el % del monto otorgado a la Universidad que no haya sido ejecutado y no podrá volver a postular a este tipo de fondos concursables internos en un periodo de 2 años².

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- Podrán postular como directores de proyecto docentes o funcionarios con contrato de trabajo en la universidad (excluye contrato de honorarios).
- Es requisito que los proyectos incorporen la participación de dos académicos o funcionarios responsables, en la figura de director y director alterno del proyecto. Podrán incluir también a otros académicos a honorarios, como coadyuvantes de la investigación.
- Los proyectos deben contemplar la participación demostrable de 2 estudiantes como mínimo, describiendo las funciones que ejecutarán dentro del proyecto.
- Un académico o funcionario no podrá participar en más de un proyecto en un mismo período, en calidad de director o director alterno; pero si podrá participar en más proyectos como parte del equipo de investigación.
- Cada proyecto de Investigación deberá ser respaldado administrativamente por el respectivo Director de Escuela, Departamento y/o de Unidad de Apoyo.
- Cualquiera fuese la razón por la cual el adjudicatario del proyecto no pueda continuar su ejecución en calidad de director, deberá ser el director alterno quien asuma los derechos y obligaciones que emanen del proyecto.
- Quedan excluidos de participar en este concurso todos aquellos docentes y/o funcionarios que habiéndose adjudicado previamente un proyecto IDU en sus versiones anteriores, no lo hayan finalizado o se haya rechazado su informe final.
- Pueden postular aquellos académicos que estén ejecutando otros proyectos internos, así como externos.
- No se considerará como investigación ni como publicación para este concurso la generación de apuntes.

² Las situaciones emergentes que impidan la ejecución y finalización efectiva de los proyectos serán evaluadas en su mérito por el equipo organizador del concurso y los directores y directores alternos cada proyecto.

5. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

- Formulario de Postulación online (<https://forms.gle/3wMYJdkKktYk4A759>)
- Carta de Respaldo y Compromiso (Formato digital, subir en sección 5 del formulario digital).
- Los documentos deberán ser remitidos en la fecha establecida mediante correo electrónico a la Dirección de Investigación y Doctorados investigacion@ubo.cl

6. RECURSOS ECONÓMICOS

Los proyectos serán financiados con un monto de 1.000.000 (un millón de pesos). Se adjudicarán y financiarán 20 proyectos.

El procedimiento para la entrega de recursos económico será acorde al Manual de Procedimientos de Selección y Contratación de Personal (Vicerrectoría de Administración y Finanzas, Universidad Bernardo O'Higgins, 2006). Brevemente se puede señalar que:

- a) Se confeccionará un Convenio de Prestación de Servicios a honorario para el investigador responsable del proyecto de investigación.
- b) Los recursos se entregarán en un único pago luego de realizada la firma del convenio y aprobación por Comité de Ética institucional, si resulta procedente.

Nota: El financiamiento no considera asistencia a congresos, y tampoco costos por procesamiento de artículos. Si resulta pertinente, podrán incluirse gastos de traslado.

7. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Las etapas del concurso y, los hitos de cada una de ellas se presentan en la siguiente tabla. Los directores de proyecto deberán dar estricto cumplimiento a las fechas de entrega de los informes establecido en el presente documento. No se aceptará posponer la fecha de entrega, salvo que existan motivos de fuerza mayor debidamente justificados y que se informen con anticipación.

Etapas	Fecha
Convocatoria	24 de abril 2023
Postulación	Desde 24 de abril a 8 de mayo a las 18.00 hrs.
Resultados de adjudicación	11 de mayo 2023
Aprobación Comité de Ética y Firma de Convenio	Hasta 30 de mayo 2023
Implementación	1 de junio 2023 a 30 de mayo 2024
Entrega Informe de Avance, que debe incluir el diagnóstico exigido completo	15 de diciembre 2023
Informe Final	20 de mayo 2024
Actividad de divulgación o formación de capacidades	Junio y julio 2024, según programación.

8. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS Y SU ADJUDICACIÓN

La evaluación de los proyectos corresponderá a una comisión ad hoc compuesta por integrantes de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio e Investigación, Vicerrectoría Académica e integrantes del Centro de Investigación en Educación.

Para la evaluación de los proyectos se utilizará la siguiente asignación de ponderaciones:

Criterio	Descripción	Ponderación
Calidad del proyecto	Fundamentos teóricos conceptuales, justificación, congruencia entre objetivos y metodología. Claridad en la formulación global del proyecto, su justificación y la congruencia entre los objetivos, la fundamentación y la metodología a seguir en su consecución.	50%
Factibilidad	Coherencia del plan de trabajo con los objetivos propuestos y que este pueda ser realizado en los plazos establecidos y con los recursos asignados.	25%
Retroalimentación a la comunidad académica y estudiantil	Estrategia de divulgación de resultados de investigación y/o instalación de competencias en la comunidad atendida. Se evaluará sobre todo el grado con que se especifique.	25%

Los proyectos adjudicados, deberán ser revisados y aprobados por el Comité Ético Institucional de la Universidad (Resolución Rectoría UBO'H Rect. N° 1000/384/22), si resulta procedente en atención a la materia investigada.

Si el Comité Ético Institucional formula observaciones al proyecto, será obligación del director y/o director alterno subsanarlas a la brevedad. En el evento que el Comité de Ética Institucional rechace el proyecto, este caducará y no se podrá ejecutar, pudiendo asignarse los fondos a un proyecto que no hay quedado seleccionado.